



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2024-MPH-GM

Huancabamba, marzo 12 del 2024

VISTO:

La Carta N° 032-2023-SUPERVISIÓN/FERCAMPS, de fecha 02 de enero del 2024, suscrita por el Ing. Fernando Noé Campoverde Sotelo – Gerente General FERCAMPS INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L, adjunta Informe N° 023-2023-SUPERVISIÓN/WLCH, del jefe de Supervisión de Obra, solicitando ampliación de plazo para supervisión de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Carta N° 032-2023-SUPERVISIÓN/FERCAMPS, de fecha 02 de enero del 2024, suscrita por el Ing. Fernando Noé Campoverde Sotelo – Gerente General FERCAMPS INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L, alcanza al Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, la documentación sobre solicitud de ampliación de plazo para la supervisión de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", para que sea analizada y seguir el trámite correspondiente. Anexa la Resolución Gerencial N° 382-2023-MPH-GM, que, en su Artículo Primero: Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 05 días calendarios, computándose desde el 01 de diciembre del 2023 al 05 de diciembre de 2023, solicitado por el Sr. Cristhian Steven Navarro Pifin, Representante Común del Consorcio LAUMACHE, encargado de la ejecución de la Obra: Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura".

Que, con Carta Núm. 007-2024-MPH.GIUR-EACHR/OSLO/J de fecha 11 de enero de 2024, el Ing. Edgardo A. Chumán Racchumí – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite carta sobre ampliación de plazo para el consultor de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", CUI N° 2529442, Concluye que, el Contrato N° 036-2023-MPH-OL, suscrito con FERCAMPS INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL, culminó el día 30 de noviembre del 2023, en la parte relacionada a la supervisión de los trabajos en ejecución de obra – modalidad por tarifas, quedando pendiente la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra modalidad a SUMA ALZADA.

Aclara que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, recién, en esta fecha (09 enero del 2023), toma conocimiento de la Ampliación de Plazo, otorgada al ejecutor de la obra en mención (Resolución Gerencial N° 382-2023-MPH-GM) de fecha 11 de diciembre del 2023).

Por lo que, al haberse otorgado ampliaciones de plazo al contratista ejecutor de la obra, se sugiere se otorgue la ampliación de plazo al consultor de la supervisión, se pida la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para un mejor resolver de lo solicitado; que se actúe de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, mediante Informe N° 020-2024/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite opinión sobre ampliación de plazo para el consultor de la Obra: “Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, describe: Antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones.

Conclusiones:

- La entidad, no emitió pronunciarse dentro del plazo señalado. Por lo que señala el artículo 108.2, en tal sentido se da por aprobado lo indicado por el Inspector o Supervisor en su informe de Ampliación de Plazo N° 02 por 10 (diez) días calendarios.

Recomendaciones:

- Se recomienda modificar la Resolución Gerencial N° 382-2023-MPH-GM, declarando procedente la ampliación de plazo N° 02, por 10 (diez) días calendarios.
- Se recomienda solicitar opinión legal sobre la ampliación de plazo del consultor de obra.

Que, con Informe N° 062-2024-MPH/ING.ARM, del Ing. Ander Ramírez Melendrez – Asistente Técnico de Obras y Maquinarias, emite informe de ampliaciones de plazo de la Obra: “Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, con CUI N° 2529442; describe: Antecedentes, análisis, conclusiones.

Conclusión:

Que, al haberse otorgado la ampliación de plazo al contratista ejecutor de la obra, se sugiere se otorgue la ampliación de plazo al consultor de la supervisión por los 25 (veinticinco) días calendarios. Se pida la opinión a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para si evaluación y conocimiento.

Que, mediante Informe N° 041-2024/MPH-OOYM/ING.CGAG, el Ing. César Gustavo Alvarado García – Jefe de la Oficina de Obras y Maquinaria, emite Informe de ampliación de plazo para consultor de supervisión de obra: “Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura”, con CUI N° 2529442. Describe: Antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones y Recomendaciones:

- Primero, de acuerdo con la aprobación de plazo resuelta en la Resolución Gerencia N°382-2023-MPH-GM, de fecha 11 de diciembre del 2023, resuelve: Declarar Procedente la Ampliación de Plazo N° 02 por 05 días calendarios, computándose desde el 01 de diciembre del 2023 al 05 de diciembre del 2023, solicitado por el Sr. Cristhian Steven Navarro Piñin, Representante Común del Consorcio LAUMACHE, encargado de la ejecución de la Obra, y al haberse otorgado la ampliación de plazo, se Sugiere se haga Efectiva la Ampliación de Plazo al Consultor de Supervisión.

La entidad, No emitió pronunciamiento dentro del plazo señalado; por lo que señala el artículo 198, se tiene por aprobado lo indicado por el INSPECTOR o SUPERVISOR en su informe la Ampliación de Plazo N° 02 por 10 (Diez) días calendario.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

- Segundo, de acuerdo con la aprobación de plazo resuelta en la Resolución Gerencial N° 419-2023-MPH-GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, **resuelve**, declarar Procedente al Adicional de Obra N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendarios, computándose desde el 09 de enero del 2024 al 24 de enero del 2024, por tanto, al haberse otorgado la ampliación de plazo a la parte ejecutora de la obra en asunto, se **SUGIERE SE HAGA EFECTIVA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO AL CONSULTOR DE SUPERVISIÓN.**

Recomienda la aprobación de las Ampliaciones de Plazo, para la consultoría de la supervisión de obra, por 25 días calendario,

Que, con Informe N° 0291-2024-MPH-EPMV-GIUR/G, de fecha 19 de febrero del 2024, el Ing. Edgar Percy Montenegro Vega – Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, emite informe sobre la ampliación de plazo para consultor de supervisión de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", describe: Antecedentes, análisis y conclusión:

Conclusión:

- Según los documentos que forman parte del presente expediente de trámite de aprobación de Ampliación de Plazo para el consultor de Supervisión, se debe emitir mediante acto resolutivo, previa opinión, la aprobación de ampliación de plazo para la consultoría de Obra por 25 días calendarios computados del 01 al 25 de diciembre de 2023.

Que, con Informe N° 180-2024-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 05 de marzo de 2024, el Abog. César Iván Maza Seminario, Gerente de Asesoría Jurídica, emite Informe Legal sobre Ampliación de Plazo al Consultor de la Supervisión por los veinticinco (25) días calendarios; Describe: Antecedentes, base legal, análisis, recomendación.

Recomendación:

- 5.1. De conformidad con lo informado por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y lo analizado por esta Gerencia, resulta **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo al Consultor de la supervisión por los veinticinco (25) días calendarios.
- 5.2. Recomendar a la Gerencia Municipal, realizar las acciones que estime pertinentes para continuar con el trámite para pago correspondiente, de acuerdo con lo señalado en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH/ALC.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 005-2024-MPH-ALC, de fecha 02 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo para el consultor de Supervisión, de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal PI 840 (Puente Laumache) en la Localidad Laumache, Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento Piura", por 25 días calendarios computados del 01 al 25 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Ing. Fernando Noé Campoverde Sotelo – Gerente General FERCAMPS INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I.R.L, en el modo y forma de Ley.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural conjuntamente con la oficina de Obras y Maquinaria, den cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la oficina de Informática y Estadística efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G.I.U.R
- O.O y M
- Archivo (02)

FC/JGM
Mcrp/sec.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Econ. Flavio Hernaldo Campos Jibaja
CEP N 0712
GERENTE MUNICIPAL